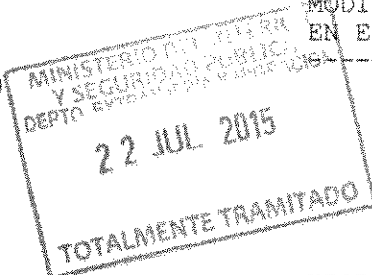


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 68.705
EN EL SENTIDO QUE INDICA.

N° int.: 5.618.770



RESOLUCIÓN EXENTA N° 111.721

SANTIAGO, 09/07/2015

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 68.705 de fecha 29 de Abril de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRANCO LTDA. representado por Francisco Javier ANDRIGHETTI por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Baltazar CONTRERAS DE LA CRUZ de nacionalidad PERUANA;
b) que no correspondía sancionar al empleador como reincidente a la normativ a legal vigente;

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N° 68.705 DEL 29.04.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que aplica a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRANCO LTDA. representado por Francisco Javier ANDRIGHETTI una multa de 6,16 Ingresos Mínimos No Remuneracionales que equivalen a \$894.056 (ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis pesos) en el sentido que el valor correcto de la multa es de \$638.612 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos).

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs
[13093]09/07/2015

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE AGENCIÓN DE PÚBLICO